



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel, FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 OCT 2017

RES.H.No.

1369/17

Expte. No. 4892-17

VISTO:

El proyecto presentado sobre tablas el jueves 28 de septiembre pasado en sesión del Consejo Superior denominado "Régimen Disciplinario de Estudiantes", proveniente de la Comisión de Interpretación y Reglamentos; y

CONSIDERANDO:

QUE este régimen se basa en un mecanismo de sanciones individuales de carácter punitivo, sobre estudiantes que "incumplan" con las normas de convivencia;

QUE el mencionado proyecto generará un instrumento legal ambiguo que facilitaría el sometimiento a sumario a todo estudiante que "...por hechos, actos u omisiones que realicen en el ámbito universitario o fuera de este, que perjudiquen moral y/o patrimonialmente a la universidad, con motivo u ocasión del ejercicio de su calidad de estudiante" (Artículo 2);

QUE de aprobarse dicho régimen, no sólo se cristalizarán las relaciones asimétricas propias de los estudiantes en relación a los otros claustros, sino que además garantiza y sostiene un sistema de jerarquías profundizando la separación de los organismos de cogobierno desconociendo los principios conquistados en la Reforma Universitaria de 1918;

QUE el proyecto surge como una necesidad imperiosa ante la denuncia de hechos de abusos de violencia de género en el ámbito de la universidad, aspectos que la propuesta no contempla en ninguno de sus puntos;

Que en las Bases del Estatuto de esta Universidad se expresa: ... *La Universidad procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo universitario, e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica...*", dejando claro cuál es el espíritu de la relación que debe primar entre los integrantes de la comunidad universitaria, que no es justamente el de la lógica del castigo que impide toda instancia de diálogo;

QUE ante el crecimiento de casos de conducta que perturban el buen trato y convivencia de la comunidad universitaria se debería promover el desarrollo y la colectivización del conocimiento científico, el esfuerzo por el entendimiento crítico del fenómeno y su naturaleza como reflejo de la evolución o degradación de las relaciones en la que se inserta la universidad y no, a través de un instrumento administrativo;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **1369/17**

QUE reunidos en asamblea, los estudiantes de la Facultad de Humanidades han manifestado un amplio rechazo al proyecto elevado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Superior:

QUE en este sentido, diferentes agrupaciones estudiantiles de la Facultad presentaron ante el Consejo Directivo su clara posición en contra del proyecto;

QUE en la sesión del Consejo Directivo día 03/10/17, en informes generales, el Decano de la Facultad, manifestó también su posicionamiento en contra de la propuesta impulsada por la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Superior;

QUE los consejeros coincidieron en observar que el despacho en cuestión fue elaborado de manera inconsulta a los distintos Consejos Directivos de las Facultades, a los centros de estudiantes, y a otros actores institucionales que podrían haber aportado su punto de vista;

QUE situaciones como la presente, al igual que la generada previo a las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), en las que se intentó poner condiciones para que los partidos políticos hagan campaña dentro de la Universidad, resultan experiencias que no contribuyen a la buena convivencia de esta institución;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 03/10/17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MANIFESTAR el rechazo de este Consejo Directivo en contra del proyecto presentado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Superior denominado "*Régimen Disciplinario de Estudiantes*", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2o.- SOLICITAR al Consejo Superior se deje sin efecto el despacho que aconseja la aprobación del proyecto referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3o.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Centros de Estudiantes de la Universidad y Escuelas de la Facultad.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa